Libram.to

Mandaron dar su libramiento en forma para que aguistan
quien mayordomo de propios de los mrs de su cargo de la que a
lo pedi que bedo cobrado ducientos y cinquenta reales que se
le mandan librar por el tiempo que se ha ocupado en la cobrança
del servicio ordinario y extraordinario y diligencia que a
cho contra esta ciudad y que se ocupo por no bentadias que
aunque montan mas los dhos salarios se a concertado en los dhos
ducientos y cinquenta reales y no en obligante la pretencion que es
ta ciudad no para no pagar estos salarios por estar se libra
esta cantidad que con este libram.to tomando la razon del gines
dias contador y carta de pago del dho lo pedi que bedo man
daron se le rresiban y pase en quenta la dha cantidad
sin otro recaudo alguno

Libram.to

Fecho

Mandaron dar su libram.to en forma para
el mayordomo de propios de la ciudad de
Sevilla pague al Capitan Juan Gonçalez de Sevilla
y pague al Capitan Juan Gonçalez de Sevilla treinta y dos mill
y nueve dias [illegible] los re
maravedis para que su m.d los re
mita a Ulis.do Juan Antonio de Herrera
abogado en los reales consejos de su
mag.d a quien se deven de [illegible] de quatro
años que [illegible] señalado por
su abogado que se cumplieron a diez
y nueve de otubre de este año
de la fha de este como parece por la
certificacion que a dado gines de con
tador de esta ciudad con la qual
y carta de pago del dho Capitan
Juan Gonçalez de Sepulveda se le reciba
en cuenta la dha cantidad tomando
la razon el dho gines de contador
y el dho Capitan Juan Gonçalez a de
traer recivo del dho Ulis.do Juan Antonio
de Herrera de que a recivido la dha cantidad
dentro de dos meses

Libram.to

Fecho

Mandaron dar su libram.to en forma
para que [illegible] mayordomo de